

L. 100 — 128.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Policia

Licencia al Sr. Cordes de Orate p.^a ejecutar
varias obras en la parte de su casa n.^o mayor n.^o
6.

Yn virtud promovida por el Sr. Cordes de Orate
Superiora con motivo de la perdida de terreno de su
casa n.^o de Arucas n.^o 7. al tiempo mismo que se au-
toriza al Sr. Cordes de Orate p.^a ejecutar obras en la
suya que le daran mucha reparacion.

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta N. B. Villa = El Mar
ques de Montealegre, Conde de Duaste, Duque de Sagrada
hace presente: Que no habiendo tenido efecto la solicitud
que con fecha de 23 de Marzo pp.^{da} dirigio a V. E. pidiendo
la licencia necesaria para verificar varias obras en
la parte de casa que le corresponde en la calle mayor nu-
mero uno antiguo y seis moderno de la manz. 387, con-
sistentes en la construccion de dos miradores sobre los
balcones del cuarto principal 1.^o y 3.^o imperando a costar por
el costado de la calle de la Duda, y en abrir dos nuevas en-
tradas, una para su uso, y en el sitio que ocupa la reja
tercera del cuarto bajo, continuando la primera la viene
niata a dicho costado de la calle de la Duda, y la otra p.^a la
fachada de la calle del Arsenal para el servicio de car-
ruzas y caballerias, todo bajo la direccion del Arquitecto
D. Domingo Gomez de Saffrente, se ve en la precision de
acudir y Suplicar a V. E. nuevamente p.^a que tomando
en consideracion los perjuicios que se le imputan a causa
de hallarse casi terminadas las obras anteriores y no po-
der imperar las anteriores sin la licencia necesaria, se
sirva V. E. concederla a la mayor posible brevedad ha-
ciendola extensiva p.^a que se le permita igualar y regu-
larizar el tejado de la fachada de la calle del Arsenal en
la parte que de la mencionada casa le corresponde. Mi-
to apoda de la justificacion de V. E. cuya vida guarde Dios
muchos años. = Madrid 15 de Abril de 1853 = P. D. y en
virtud de poder de V. E. = Feliciano Ortiz de Larate =

Y conforme con urgencia al Arquitecto del Cuartel = Hay una
rubrica =

Sr. Alcalde Corregidor = Su cumplimiento de lo ordenado p.^{va}
y con vista de lo que se dice en esta solicitud, he pasado a re-
conocer el buco de ventana de la casa calle Mayor n.^o 6. g.^a
se quiere transformar en puerta, y otro por la calle del Ar-

mal para servicio de carruages, resultando no hallar in-
conveniente en que V.S. se sirva dar su permiso p.^a dichas
obras, colocandose cratones de piedra que no salgan de las
huacas anteriores de las fachadas y sustituyendo las hojas de
madera en terminos que abran a lo interior de la pre-
sion, pintandolas a el oleo de un color claro, procuran-
do ademas que los arcos que han de cerrar el hueco de
dichas puertas sean de fabrica y sin umbrales de madera:
del mismo modo tampoco hay dificultad en que se colo-
quen dos miradores en los balcones del piso principal
que se citan en la solicitud, siempre que el vuelo de es-
tos no ocidan o ocidan muy poco de la varandilla o
antepecho de los mismos por tener estos demasiada vue-
lo: por ultimo tampoco hallo reparo en que V.S. se sir-
va dar su permiso p.^a remover un trozo de la fachada
por la calle del Arsenal hasta estar al alero en la que
envuelve a la calle de la Duda. V.S. sin embargo inter-
minara lo mas acertado = Madrid 24 de Abril de
1853 = Ysidoro Llano =

Comision de Madrid = Devuelto a N. la adjunta ins-
tancia del Sr. Marques de Montalegre, Conde de
Quate, solicitando licencia p.^a verificar varias obras
en la parte de casa que le corresponde en la calle Mayor
num.^o 6 a fin de que con prevencion de lo mandado por
S.M. respecto de esta casa y de la alumbracion q.^e debe
guardarse por dicha calle y la del Arsenal, en real or-
den de 27 de Enero ultimo que se comunico a N. con tinien-
do oportuno, informe con toda urgencia lo que se le
ofrezca y parezca = Dios que a N. nos asista = Ma-
drid 8 de Mayo de 1853 = Jose Moreno Gorra = Sr.
Arquitecto del Cuartel del Norte =

En cumplimiento de lo ordenado por V.S. en este oficio y con-
sulta de lo q.^e se dice en la adjunta solicitud por el Sr. Marques
de Quate en objeto de las varias obras q.^e trata ha-
cer en su casa calle Mayor n.^o 6 con vuelta a la del Arsenal
entendiendo no hay inconveniente en que V.S. se sirva dar
el permiso que se pide segun tengo ya informado por

no oponerse estas obras en nada a lo ordenado en la real
orden de 29 de Enero ultimo, ni a las disposiciones acordadas
por el Excmo Ayuntamiento. No obstante se determinará
lo mas acertado. - Madrid 13 de Mayo de 1853. - Juan Sola
nr. =

Sus Plenas & - Por la presente concedo licencia al
Excmo Sr. Marques de Monteleon, Conde de Duarte para tras
formar en puerta un hueco de ventana de la casa c. Mayor
n.º 6 propia de S. E. y otro por la calle del Arsenal p.º el servicio
de carruages, a virtud de colocar batientes de piedra q.º no
salgan de las bases superiores de las fachadas y sustentando las
hojas de madera en terminos que abran a lo interior de la
posicion sustentados al oleo de un color claro procurando
ademas que las arces que han de cerrar el hueco de dicha
puertas sean de fabrica, y sus umbrales de madera.
Tambien podria transformarse en miradores los dos balcones re
piso principal 1.º y 2.º empotrando a contar por el costado
de la calle de la Duda, siempre que el vuelo de estos no ex
ceda o excedan muy poco de la barandilla o antepecho de
los mismos por tener otro remanido vuelo. Asimismo
podria hacerse un trazo de la fachada por la calle del Ar
senal hasta atar el alero con la que vuelve de la calle de
la Duda = Madrid 21 de Mayo de 1853. = Sus Plenas =
Ministerio de la Gobernacion del Reyno. = La Junta con
sultiva de Bellas Artes, ha dirigido a este Ministerio en
26 de junio ultimo la siguiente comunicacion. = La Co
mision de esta Junta encargada de proponer las alteracio
nes de lo interior de esta Corte, manifestò en reunion celebra
da ayer, que tiene ya estudiadas algunas calles principa
les que parten de la puerta del Sol, y que muy en breve
apera formular un pensamiento acerca de aquel notable
sitio, punto critico donde unas se desvanecen la accion de
la Capital, y tambien los acometimientos de las calles q.
resumben en aquellas, a fin de que pueda elevarse el pro
yecto a la aprobacion del Gobierno de S. M. Excmo la Co
mision que al desempeñar los trabajos de que ora hecho me
rito, ha visto con el mayor entusiasmo que se esta formando

De un una escala de mucha consideracion la casa de la ca-
lle mayor señalada con el numero 6 propia del Sr. Conde
de Oñate; reforma que dará a la expresada casa, mayor
importancia de la que tiene actualmente, haciéndola
mas notable, pues se la está levantando otro piso, y las
obras que se están haciendo ademas prestarán al edifi-
cio poderosos elementos de resistencia. Dichas obras
retardarán de consiguiente sobre manera el momento de
que puedan hacerse desaparecer los inconvenientes q. pre-
sente el edificio y la alineacion de las calles q. se ro-
dean y harán casi imposible la realizacion de cuanto
exige el buen aspecto y regularidad de las mismas.
La Com. de que se trata interin permanecerá como en
el día, con prevenciones de sus reformas en obra, sera
un obstáculo porque para llevar a efecto la necesaria
supresion de la numerada calle de la Duda, impe-
dirá que la del Arrenal llegue a lo que está llamada a
ser, pues la obstruye precisamente en el punto de su
mayor importancia, y que por su proximidad al centro
de la poblacion está llamada a serlo el Comercio, es-
pecialmente en generos y efectos de lujo; calle de pri-
mer orden por esta causa, por que conduce directamen-
te de lo mas centrico de la Capital al regio Alcoraz
y por que los edificios que recientemente se han cons-
truido en ella, así como los que muy luego van a di-
ficarse de nueva planta la hermosean y dan mucha
importancia. No podrá sin embargo porar estas
ventajas en toda su plenitud, mientras la casa del Sr.
Conde interrumpa la alineacion como ahora sucede.
Dicha casa afecta tambien mucho la de la calle ma-
yor, que no puede menos de resentirse de ello por su
vecindad en el punto; y por ultimo perjudica aun mas
bajo igual concepto a la nueva calle que deberá facili-
tar la travesia desde la mayor a la plazuela de Colón
que. Constituirán esta travesia cuatro edificios que
son los que están contruidos de nueva planta, una ac-

totalmente en derribo, y otra lo mismo que a la del Sr. Conde
que ocupando por uno de sus costados una buena parte de
la calle, la hace estrecha, y por lo tanto, casi inutil, y se
da figura tan irregular que puede ofrecer peligros al
que pase por ella, así en las horas de mucho, como en las
de poco tránsito. Si a todo lo que se expone referente
a los gravísimos obstáculos que la casa en cuestión pre-
senta por todas partes a una buena alineación, se agre-
gan los que también ofrecen respecto al ornato público
con especialidad por sus costados, que pueden considerarse
como medianerías en la calle de la Duda, en la misma tra-
versía, y a su espalda por la del Arsenal, se comprueba
facilmente cuanto inconveniente causa este edificio
y cuanto dificultaría que pueda superarse sin un sa-
crificio inmenso las obras que se están ejecutando,
en él. Estas observaciones parecen muy fundadas a
la Junta y especialmente que sean tomadas en consi-
deración por el Gobierno de S. M. a fin de q' si las razones
tra fundadas, pueda disponer de luego que se suspen-
dan las obras, mientras con el retardo q' exige la
importancia del asunto se viva acordar lo más acertado.
Lo que respecto orden comunicada por el Sr. Ministro de la
Gobernación, trasladada a V. S. a fin de que oiga al Ayun-
tamiento, informe inmediatamente sobre el asunto, ma-
nifestando al mismo tiempo si por una Alcabala breve
quinto se ha autorizado al Sr. Conde de Oñate para
la ejecución de las obras a que se refiere la Junta
en su comunicación = Dios que a V. S. lo avise =
Madrid 1.º de Julio de 1853. = El Subsecretario = Francisco
de Bermejo = Sr. Alcalde Corregidor de Madrid =
Jefe de la Comisión de Obras = En el expediente formado
a consecuencia de las obras que el Sr. Conde de Oñate pien-
sa hacer en su casa, sita en la calle mayor n.º 6 se halla
una comunicación de la Junta consultiva de Policía Urbana
dirigida al Ministerio de la Gobernación en q' se dice que la
conclusión q' ejecutar dichas obras inutilizará, por la
mayor importancia y utilidad que darán a la casa, las alineaciones

ciones que se proyectan p.^a las calles a que ella puede
afectar; y en su consecuencia q.^e debe suspenderse su eje-
cucion hasta que con el consentimiento que exige la impor-
tancia del asunto se acuerde lo mas acertado.

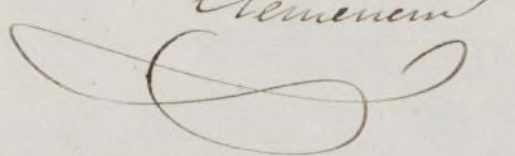
Respeto, como debo, la ilustrada opinion de la Junta con
justicia, pero no puede de manera alguna conformarse
con ella. Deplora las obras que se hacen en esta casa
por la importancia que se dan, y esto, sin duda, por que
presume que aumentan su valor de tal manera que
hacen mas dificil la adquisicion de la finca, imposibi-
tando construir en su lugar otra que requiera las ali-
neaciones que se acuerden. No dire que la casa no au-
mente su valor con alguna de las obras q.^e se ejecutaron
pero lo que si dire, es que los recursos de la Villa de Madrid
son tan insuficientes p.^a la adquisicion de esta finca sin
el aumento de valor que haya podido adquirir como con el
y que si el Ayuntamiento de Madrid se hallare en algu-
na ocasion con fondos suficientes p.^a adquirirla por el
valor que ella tenga antes de la ejecucion de estas obras (en
puesta la prohibicion legal) no se jamas de hacerlo por el
aumento de precio que con ellas haya podido adquirir? Que
es para una finca que vale treinta y tantos milrs de
duros el aumento de valor de un corto numero de estas?
¿Y que este insignificante aumento en una casa de
tanto importe p.^a retrazar de adquirirla a un compra-
dor que le conviene? Si se cree que el caso de extrane-
cion que las obras ejecutadas la dan, es de gran calidad,
no debe permitirse que se aprecie y se vera la verdad
de lo que digo. Por otra parte, a ninguna disposicion
del Gobierno de S. M. ni a acuerdo alguno del Ayuntam.^{to}
se oponen las obras que se ejecutan en casa del Sr. Conde
de Duarte: lo que ellas hacen es mejorar el aspecto de
la finca, y por esto gana el ornato publico. Mas hay
mas, y es, que el aumento de estimacion, de que hemos
hablado no se halla en la parte de casa q.^e mas inmediata-
mente pudiera afectar a los fondos de S. E. Si el ayun-
tamiento quisiera adquirirla parte de casa del Sr.

Conde de Monte necuaria para regularizar la calle nueva
no encontraria aumento de precio á consecuencia de las
obras ejecutadas, por que en esta parte no se ha hecho nin-
guna.

Sino son reprobables las obras por la importancia que dan
á la finca, tampoco lo son por la utilidad y la proporcion me-
ritas aumento de un piso; ni la construcción de dos miradores
ni el ensanchamiento de dos puertas de calle son obras q' dan so-
lido á una finca, y en consecuencia Sr. Conde de Monte estas son
las obras que se han ejecutado.

En atención á todo lo expuesto es mi opinion que las obras
se deben ejecutar, que no dan á la finca importancia que
pueda afectar á la utilidad ni ornato público, y no la
proporcionan utilidad y lo que es mas que todo q' legalmente
no pueden ni deben impedirse.

La Comision acordará lo que creyere justo y acertado =
Madrid 7 de Set. de 1855 = Sr. Conde de Monte =

Es copia
Clemencia


CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

Devuelto a V. el expediente sobre concesion de lic.ª al Sr. conde

Madrid 14 de Julio de 1853.

de D. Esteban y para poner miradores, abrir huecos de puertas y cegar

comision de obras. Para con urgencia a los Sres. Vocales Conde de Goyeneche, y D. Damián Alcalá Galiano, para que con urgencia se mirara

manifestar lo que se les o porca y pareceres. la comunicacion de la Junta consultiva de p.ª y ob.ª

El Vice Presidente

Manuel Peris

que ha sido tratada de Real orden a este Corregimiento, acuerde el Excmo.

Devuelto a los Sres. Goyeneche y Galiano en 14 de Julio para informar con motivo de haberse suscitado esta corte.

ajuntam. lo que estime oportuno.

Peris

que a V. en la
D. D. 10 de Julio de 1853

Luis Ponce

2a

El Vice-Presidente de la Comision de
Obras

Excmo. Sr. = Con fha. siete del corriente, presente al Sr. Alcalde
Corregidor de esta M. N. Villa la exposicion siguiente. = "El
conde de Buena Esperanza Marqued de Gaviria, dueño de la
Casa numero siete sita en la Calle del Arrenal con buelto
á la Calle nueva que comunica desde la Mayor á ésta,
á V. N. hace presente: Que habiendose procedido á instancia
suya á la tira de cuerdas de la expresada Casa, que acaba
de adquirir en publica licitacion, han resultado de aquella
operacion las reformas q. aparecen del adjunto plano,
reformas con las cuales el exposante está en un todo
conforme, pues desea como el que más contribuir á la
realizacion de las mejoras que V. N. en su incansable celo
por el bien publico, trata de llevar á efecto, y por tanto
repite que está conforme con la alineacion acordada
por V. N. Sin embargo, el que espone antes de termi-
nar esta manifestacion, no puede prescindir de ha-
cer presente, que remediándose su casa en la me-
diarria contigua á la del Excmo. Sr. Conde de Oñate
diez pies y tres cuartos, y q. habiendose consentido á V. N.
Sr. hacer en su casa obras de sumísima consideracion,
en que á las de aumentar un pie, reformas
naturalmente consiguieron por V. N. puesto que se estan
realizando con toda actividad y en mucha extension
en la misma Calle del Arrenal, y con las cuales se abar-
ata la vida de esta casa, se advierte una contradiccion
muy notable entre las consecuencias de remediarse/
consentimiento, y la disposicion q. obliga al exposante
á remediarse en diez pies, por lo cual no extrañará
V. N. que este dese vivamente se le diga y ponga en
claro, como tratándose de dos casas contiguas en
una misma Calle, á la una se la obliga á reme-
diarse, mientras á la otra se la consenten refor-
mas que perpetuarán ser inconvenientes, si los hay,
respecto de la alineacion: si no los hay, ¿por que se le
obliga al exposante á una perdida considerable que
aun será mayor metiendo su finca en una viña-
nada que necesariamente ha de hacerla demerced

conclusivo en sus productos? ¿Por que se autorizan
obras q. obstruyan la alineacion q. hoy tiene la casa
de Onate, si tal alineacion es inconveniente? Vuelvo
a decir que en nada me opongo de cuanto V. S. acuerde,
y q. contra nadie pido ni reclamo; pero si solicito y
sostendré no sea de peor condicion que otro alguno,
y pido y pediré que la alineacion a mi finca sea
la de la casa de Onate, o bien que la de este se someta
a la q. al exponente se le marca, en razon a q. de no
acordarse así, se convertirá en un terreno malo y des-
preciable, un terreno muy importante en grave da-
ño y perjuicio del que expone. Tambien y a fin
de que V. S. se sirva tenerlo presente en su caso, pasaré
a sus superiores mandé la escritura de la casa ad-
quirida por el remate de que queda hecho merito
y por ella comprenderá su coste y la respetable
suma con que el Ayuntamiento habia de indemnizar
al exposante en relacion a la cantidad en q. ha sido
adquirida en la mencionada subasta, como no lo duda
de la notoria justificacion de V. S. en su vida Dios
que m. a. l. = Y lo transcribo a V. E. a los efectos
q. pueda haber lugar, y a fin de que vuelva este
asunto a la mayor brevedad posible, y evitar
los perjuicios que de lo contrario deben irrogarse
no solo a ambos propietarios, si no tambien al Ayun-
tamiento y al publico de esta Capital. = Dico que
a V. E. m. a. l. = Madrid once de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y tres = Estmo. Sr. = El Conde de Bue-
na Esperanza. =

Ministerio de la Gobernacion. = Direccion Genl.
de Administracion Local. = Negociado n.º 3.º = Para q.
V. S. informe cuanto estime oportuno y con la posi-
ble brevedad, adjunto paso a sus manos la instancia
y el plano presentados por el Sr. Conde de Buena Es-
peranza dueño de la casa n.º 7. Calle del Arsenal con buel-
ta a la Calle nueva de abierta, solicitando q. la ali-
neacion del edificio q. va a construir sea continua-
cion de la casa del Sr. Conde de Onate, o se obligue
a este a ajustarse a la nueva alineacion señalada

al exponente, à quien en otro caso se perjudicaría dejando su finca en una rincónada y teniendo que hacer un abono considerable por el terreno q. se le manda dejar p.^o tramite publico. = Dios guar. à V. S. m. d. Madrid 10^o de Julio de 1853. = Egana. = Sr. Alcalde Corregidor de Madrid. =

Sres. de la Comision de Obras. = No siendo de manera alguna las obras que el Sr. Conde de Onate ejecuta en su Casa, marcada en la Calle Mayor con el n.^o 6.^o, de las que pueden dar origen à una finca, nada de cuanto el Sr. Conde de Buena Esperanza solicita en este supuesto es à mi parecer digno de consideracion; por lo que la Casa n.^o 7.^o de la Calle del Arenal que dho. Sr. piensan construir de nueva planta debe sujetarse à la alineacion acordada p.^o dha. Calle, y de la misma manera à la marcada p.^o la Calle nueva. = Respecto del valor à q. se han de pagar los pies de terreno q. para uso publico se segreguen de esta finca, debe ser el que marque la tarifa para aquel punto, por que à esta indemnizacion es à la que se sujetan todos los propietarios de Casos de Madrid. = Esta es mi opinion: V. S. resolverán lo que crean acertado. = Madrid 6.^o de Setiem. de 1853. = El Conde de Villabona. =

Es copia

Clemente

CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

Remito á V. el adjunto Expediente formado á instancia del Sr. Conde de Buena Esperanza reclamando contra la pérdida de pies de terreno tomados para la vía pública de su casa n.º 07 calle del Arsenal; al propio tiempo que se permiten al Sr. Conde de Trate ciertas obras á la suya; á fin de que esa Comisión con presencia de los antecedentes (que tambien se la dirijieron para su dictámen) relativos á que se prohiba á dicho Sr. Con-

De de Onate la ejecucion de las referidas obras, proponga al Excmo Ayuntamiento lo que se la ofrezca con la urgencia que reclama el asunto, para poder yo contestar con mi informe á la Direccion general de Administracion local, segun me tiene prevenido.

Dios que á B. m. á. p. a.
 Madrid 27 de Julio de 1855.

Luis Ponce

Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Comision de obras.
 Ayuntamiento de Madrid

16.º 7.º 105.



Madrid 8 de Agosto de 1843.

Comision de Obra.

Dado cuenta de los expedientes remitidos a informe de la Comision por el Sr. Alcalde Corregidor con fechas 10 y 27 de Julio ultimo promovidos por los Srs. Señores de Truete y de Buena Esperanza; y la solicitud de este ultimo pidiendo el cumplimiento de alineacion p.^a la nueva edificacion de la casa calle del Arsenal num.^o 7, se acordó se pasen al Sr. Sr. Vocal de la Comision Sr. de Villalobos para que en su vista se sirva manifestar lo que se le ofrezca rogandole lo verifique con la brevedad posible.

El Vice Presidente.

Juan Marques
Prieto

Copia del informe evacuado por la Comision de Obras en los expedientes promovido por los Sres. Conde de Oñate y de Buena Esperanza.

Excmo. Sr. = La Comision de Obras ha visto los dos expedientes que el Sr. Alcalde Corregidor se sirvió remitir-
la con oficios de 10. y 27. de Julio ultimo, promovido el uno con motivo de la licencia que S. S.^{as} dió al Sr. Conde de Oñate p.^o poner miradores, abrir huecos de puertas y ejecutar otras obras en la parte de su Casa Calle Mayor n.^o 6.; y causado el otro a virtud de la reclamacion del Sr. Conde de Buena Esperanza reclamando contra la perdida de terrenos de su Casa Calle del Arenal n.^o 7. segun la alineacion señalada, al tiempo mismo que se autorizaba al Sr. Conde de Oñate p.^o ejecutar en la casa medianera obra de mucha consideracion que darian a aquella mucha duracion. = Para emitir la Comision su parecer con el debido conocimiento, creyo oportuno someter dichos expedientes al buen juicio de su vocal el Sr. Conde de Villalobos, y muy conforme con las observaciones y parecer que ha consignado en los mismos expedientes en informes de 6 y 7. del corriente, lo somete a la deliberacion de V. E. p.^o el acuerdo que estime por más oportuno. = Madrid 26. de Setiembre de 1853. = Plaqueo Prieto = Canalejas = Villalobos = Alvarez Sobrino = Cumbresalta. =

Madrid 27. de Set. de 1853. = En Obisq.^o Const.^o = Conforme; consignandose en el acta las indicaciones de los Sres. Sepien y Salaya, sobre las observaciones de la Junta de Policía Urbana, denunciando defectos; cuya inspeccion corresponde por la ley a la Corporacion Municipal = Esta rubricado:

La copia
Clemencia